

INFORME DE SECRETARÍA: A despacho de la señora Juez, informando que la demandante dentro del presente proceso está solicitando medida cautelar de embargo de remanentes, como quiera que sobre el predio se encuentra inscrito embargo por jurisdicción coactiva, promovido por la UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y APORTES PARAFISCALES UGPP (expediente n° 18999).

Se le pone de presente que entre el 16 de marzo y el 30 de junio de la presente anualidad los términos judiciales se encontraron suspendidos en razón de la emergencia sanitaria declarada por causa de la Covid-19. Así fue resuelto por el Consejo Superior de la judicatura en acuerdos PSCA20-11517, PSCA20-11521, PSCA20-11532, PSCA20-11546, PSCA20-11549, PSCA20-11556, PSCA20-11567. Sírvase a proveer.

Manizales, Caldas, 22 de julio de 2020.


LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

Auto	INTERLOCUTORIO Nro. _____
Proceso:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante:	CLARA LUCIA OSORIO JARAMILLO
Demandado:	ALEXANDER HENAO ALVAREZ
Radicado:	170013103005-2019-00028-00

Se procede a resolver la solicitud incoada por la apoderada de la señora CLARA LUCIA OSORIO JARAMILLO, dentro del presente ejecutivo promovido en contra de ALEXANDER HENAO ALVAREZ, respecto al decreto de la medida de embargo de remanentes o de los bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso que por jurisdicción coactiva la UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y APORTES PARAFISCALES UGPP (expediente n° 18999) en contra del señor Henao Álvarez se está tramitando. En tal virtud por encontrarse procedente se **DECRETA** el embargo de los remanentes y/o bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso que por jurisdicción coactiva adelanta por la UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y

APORTES PARAFISCALES UGPP (expediente n° 18999) en contra del señor Henaó Álvarez. **LÍBRESE** el oficio respectivo comunicando la medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA**

Firmado Por:

**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

843432c43b86e3831171c6590754f66406228b4034f699750e4dabb29a81de1e

Documento generado en 27/07/2020 04:58:14 p.m.